



DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Con fecha 14 de febrero de 2025 se dictó resolución en la que se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de personal Trabajador Social, perteneciente al grupo profesional 2, para futuras contrataciones temporales en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables de personal, siempre que se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Finalizado con fecha 07.03.2025 el plazo de presentación de solicitudes de acceso al proceso selectivo.

Considerando lo establecido en la base 8^a de la convocatoria, que establece:

« Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el lugar indicado en la base 2^a. Se podrá prescindir de la lista provisional y aprobar directamente la lista definitiva cuando no existan personas aspirantes excluidas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. En caso de no subsanar dentro de este plazo los defectos a ellos imputables se considerará que desisten de su petición. Dentro de este plazo no se podrá presentar documentación que se tenga que valorar como mérito en la fase de concurso.

Finalizado el plazo anterior y subsanados, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión provisional, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El hecho de aparecer en la lista de personas admitidas no significa el reconocimiento de que se cumplen los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria. Si de la documentación que han de presentar una vez superado el proceso selectivo se desprende que no poseen alguno de los requisitos, perderán todos los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.»

Y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión:

Admitidos:

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	***4198**	GARCÍA	AGUILERA	JULIA
2	***0616**	HERRERO	CONTRERAS	LUCÍA
3	***0569**	MARÍ	RIBAS	TANIA
4	***5060**	MOTA	GUTIERREZ	IRENE
5	***7886**	RIERA	OLIVER	GABRIEL EZEQUIEL



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
6	***5677**	RODRÍGUEZ	HIDALGO	LIDIA
7	***5003**	ROMÁN	DELGADO	CRISTINA
8	***5197**	ROMERO	GARCIA	JESSICA
9	***5741**	RUEDA	MARTÍN	CAROLINA

Excluidos:

Nº	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1º	***3584**				Falta Titulación exigida

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la plataforma digital de procesos selectivos del Ayuntamiento, para que en el plazo de **tres días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, los aspirantes puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente

Fecha de firma: 14/03/2025



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Fecha de firma: 14/03/2025

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:
MACIAS PLANELLS CATALINA
FERRER TORRES MARIA DEL CARMEN
El documento consta de un total de:3 página/s. Página 3 de 3.